

Estados Contables

PARTIDO INDEPENDIENTE**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

(al 31 de diciembre de 2025)

(Importes expresados en pesos uruguayos)

al 31/12/2025	al 31/12/2024
---------------	---------------

ACTIVO**ACTIVO CORRIENTE**

DISPONIBILIDADES

Caja	3,564	8,042
Bancos	12,987,163	10,717,506
Total disponibilidades	12,990,727	10,725,548

CREDITOS

Cuentas a cobrar	219,692	4,797,520
Depósitos en garantía	420,000	225,000
Otros créditos	165,000	105,000
Total Créditos	804,692	5,127,520

TOTAL ACTIVO CORRIENTE	13,795,419	15,853,068
-------------------------------	-------------------	-------------------

ACTIVO NO CORRIENTE

BIENES DE USO

Valores originales y revaluados
Menos: amortizaciones acumuladas

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	-	-
----------------------------------	----------	----------

TOTAL ACTIVO	13,795,419	15,853,068
---------------------	-------------------	-------------------

PASIVO**PASIVO CORRIENTE**

DEUDAS COMERCIALES

Proveedores de plaza	164,164	154,872
Total deudas comerciales	164,164	154,872

DEUDAS DIVERSAS

Sueldos a pagar	90,360	889,36
Acreedores por Cargas Sociales	37,501	325,95
Retenciones a pagar	6,427	6,162
Total deudas diversas	134,288	127,693

TOTAL PASIVO CORRIENTE	298,452	282,565
-------------------------------	----------------	----------------

PASIVO NO CORRIENTE

DEUDAS FINANCIERAS

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-	-
----------------------------------	----------	----------

TOTAL PASIVO	298,452	282,565
---------------------	----------------	----------------

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL

RESULTADOS ACUMULADOS	15,570,503	9,436,688
-----------------------	------------	-----------

RESULTADO DEL EJERCICIO	(2,073,536.00)	6,133,815
-------------------------	----------------	-----------

TOTAL DEL PATRIMONIO	13,496,967.00	15,570,503.00
-----------------------------	----------------------	----------------------

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	13,795,419.00	15,853,068.00
--------------------------------------	----------------------	----------------------

INICIALIZADO SOLO
A EFECTOS
IDENTIFICATORIOS

ANGEL RAUL DIAZ
Contador Público
C.P 40.646

Se acompaña Informe de Compilación del
Dr. Raúl Díaz

PARTIDO INDEPENDIENTE**ESTADO DE RESULTADOS**

(Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025)
(Importes expresados en pesos uruguayos)

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
INGRESOS OPERATIVOS		
Locales	4,864,732	20,035,776
Total Ingresos Operativos	4,864,732	20,035,776
RESULTADO BRUTO	4,864,732	20,035,776
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
Sueldos y Cargas sociales	(1,171,416)	(1,388,817)
Servicios contratados	(2,381,318)	(1,491,665)
Otros gastos de administración	(3,363,166)	(11,515,747)
Total Gastos de administración	(6,915,900)	(14,396,229)
RESULTADOS FINANCIEROS		
Diferencia de Cambio Ganada		494,268
Diferencia de Cambio Perdida	(22,368)	
Intereses Perdidos		
Total Resultados Financieros	(22,368)	494,268
RESULTADO NETO	(2,073,536)	6,133,815

INICIALIZADO SOLO
A EFECTOS
IDENTIFICATORIOS

ANGEL RAUL DIAZ
Contador Público
C.P 40.646

Se acompaña Informe de Compilación del Cr. Raúl Díaz

RAZÓN SOCIAL PARTIDO INDEPENDIENTE
FECHA DE ESTADOS FINANCIEROS: 31/12/2025

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO		Capital	Aportes y compromisos a capitalizar	Fondos patrimoniales especiales	Legados y donaciones	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
	Saldos al 31/12/2023							9,436,688	9,436,688
Resultado del ejercicio	01/01/2024 31/12/2024							6,133,815	6,133,815
Otros Resultados Integrales									-
Resultado Integral del Ejercicio								6,133,815	6,133,815
Aportes									
Distribución de utilidades									
Efectivo									
Reserva Legal									
Otras Reservas									
Reexpresiones Contables									
Total transacciones patrimoniales		-	-	-	-	-	-	15,570,503	15,570,503
Modificaciones al Saldo Inicial		-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31/12/2024 modificados		-	-	-	-	-	-	15,570,503	15,570,503
Resultado del ejercicio	01/01/2025 31/12/2025							-2,073,536	-2,073,536
Otros Resultados Integrales									
Resultado Integral del Ejercicio		-	-	-	-	-	-	-2,073,536	-2,073,536
Aportes									
Distribución de utilidades									
Efectivo									
Reserva Legal									
Otras Reservas									
Reexpresiones Contables									
Total transacciones patrimoniales		-	-	-	-	-	-	13,496,967	13,496,967
Saldos al 31/12/2025		-	-	-	-	-	-	13,496,967	13,496,967

INICIALIZADO SO.-C.
A EFECTOS
IDENTIFICATORIOS

ANGEL RAFAEL DIAZ
Contador Público
C.P. 40.646

[Firma manuscrita]

PARTIDO INDEPENDIENTE

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Desde: 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

Moneda : \$ Pesos Uruguayos

DEFINICION DE FONDOS: EFECTIVOS	AL 31.12.2025	AL 31.12.2024
Flujo de efectivo proveniente de actividades operativas		
RESULTADO DEL EJERCICIO	(2,073,536)	6,133,815
Ajustes		
Amortizaciones		
Ingresos no percibidos		
Cambios en activos y pasivos		
Variacion de Otros Creditos	4,322,828	(4,417,656)
Variacion de bienes de cambio		
Aumento de deudas comerciales	9,292	
Aumento de deudas financieras		
Aumento deudas diversas	6,595	
Más: Pérdidas por venta de Bienes de uso		
Menos: Ganancias por venta de Bienes de uso		
Total Fondos Provenientes de Operaciones	2,265,179	1,716,159
Flujo de efectivo proveniente de inversiones		
Cobros por venta de Bienes de uso		
Cobros por venta de otros activos		
Pagos por compra de bienes de uso	-	
Reserva Fiscal		
Total de Fondos Provenientes de Inversiones	-	-
Flujo de efectivo proveniente del financiamiento		
Nuevas deudas no corrientes		
Aumento de deudas no corrientes		
Aumento de deudas corrientes		
Distribución de utilidades		
Total de Fondos Provenientes de financiamiento	-	-
AUMENTO/DISMINUCION DEL FLUJO NETO DE EFECTIVO	2,265,179	1,716,159
SALDO INICIAL DE EFECTIVO	10,725,548	9,009,389
SALDO FINAL DE EFECTIVO	12,990,727	10,725,548

INICIALIZADO SOL-C
A EFECTOS
IDENTIFICADOR C

ANGEL RAÚL DIAZ
Contador Público
C.P. 40.646

Se acompaña Informe de Compilación del Cr. Raúl Díaz

Nota 1: Informacion basica sobre la empresa.

1.1. Naturaleza jurídica: Partido Político con personería electoral

1.2. Domicilio: 18 de julio 2028, Montevideo

Nota 2. Principales Politicas Contables

2.1. Base de preparacion de los Estados Financieros

Los estados financieros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 han sido preparados por primera vez, de acuerdo a las NIC SP aplicables en Uruguay.

2.2. Criterios generales de valuacion.

Los activos, pasivos, ingresos y gastos se muestran sobre la base de costos historicos.

2.3. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a pesos uruguayos a la cotizacion interbancaria vigente a la fecha de cierre de los estados financieros, en este caso U\$S 1 = \$ 39.041

2.4. Tratamiento del efecto de la inflacion.

No se han hecho ajustes para reflejar los efectos de la inflacion en los presentes estados financieros.

2.5. Disponibilidades

Las cuentas caja y bancos se presentan por su valor nominal.

2.6. Créditos

En cuentas a cobrar de incluye la partida de secretaria correspondiente al mes de diciembre, devengada pero no cobrada
Depósitos en garantía corresponde a garantías por el alquiler del local

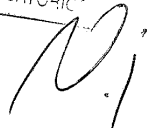
Nota 3: Deudas

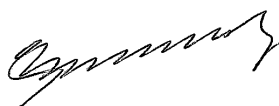
Las deudas diversas estan presentadas a su valor nominal, corresponden a servicios devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2025

Nota 4: Hechos posteriores al Cierre

No han ocurridos hechos posteriores al cierre de este ejercicio que afecten los presentes estados financieros.

INICIALIZADO SOL-C
A EFECTOS
IDENTIFICATORIO


RAÚL
Contador Público
C.P. 40.016





CCEAU

Colegio de Contadores, Economistas
y Administradores del Uruguay

Ángel Raúl Díaz Viera
Contador Público
Nro. Afiliado a la CJPPU: 40646
Miembro del CCEAU

36000

Vigencia PAC: Diciembre 2026

INFORME DE COMPILACIÓN

Sres. de
PARTIDO INDEPENDIENTE
Presente.

He compilado el Estado de Situación Patrimonial adjunto del **PARTIDO INDEPENDIENTE**, al 31 de diciembre de 2025 los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, por el ejercicio terminado en esa fecha, conjuntamente con sus Notas explicativas.

Esta compilación fue realizada sobre la base de la información proporcionada por la Administración y, de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados N° 4410, según lo establecido por el Pronunciamiento N° 15 emitido por el Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay.

Una compilación se limita a presentar en la forma de estados contables información que representa las afirmaciones de la dirección de la empresa. No he realizado una Auditoría o una Revisión Limitada, por lo que no expreso una opinión sobre la información contenida en dichos Estados Contables.

La administración del **PARTIDO INDEPENDIENTE** es responsable por la presentación de estos Estados Contables, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 28 de abril de 2026.



Ángel Raúl Díaz
Contador Público

República 1959
CP 11800 Montevideo, Uruguay
Tél.: 29246120
E-mail: rdiaz@crrauldiaz.com.uy

El Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay no asume ningún tipo de responsabilidad sobre el contenido y/o información que el profesional incluya en el presente PAC.

Informe de Auditoría

(Dictamen del Tribunal de Cuentas)

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Partido Independiente los que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2025, los correspondientes Estados de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Partido Independiente al 31/12/2025, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Contables Adecuadas.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa aplicable

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sin que afecte la opinión sobre los estados financieros, en el curso de la auditoría se han constatado los siguientes incumplimientos:

- Artículo 51 de la Ley N°18.485 de 10/05/2009 en la redacción dada por la Ley N°20.292 de fecha 14/06/2024- Ley de Partidos Políticos. Contabilidad y Rendición de Cuentas.
- Artículo 13 de la Ley N°19.574 de 20/12/2017 y Artículo 84 del Decreto N°39/018 de 12/11/2018- Debida diligencia del origen de los fondos recibidos.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo

estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del Partido Independiente y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Contables Adecuadas, y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros del Partido Independiente.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión sin salvedades, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Informe de cumplimiento de la normativa aplicable

Con relación a los incumplimientos mencionados en el párrafo de Opinión respecto al cumplimiento de la normativa aplicable, corresponde señalar lo siguiente:



Artículo 51 de la Ley N°18.485 de 10/05/2009 en la redacción dada por la Ley N°20.292 de fecha 14/06/2024.

El Partido no cuenta con libros de contabilidad, y de donaciones y contribuciones autenticados por la Corte Electoral.

Artículo 13 de la Ley N°19.574 de 20/12/2017 y Artículo 84 del Decreto N°39/018 de 12/11/2018.

No fue posible verificar el cumplimiento de la normativa de referencia, ya que no se remitió la correspondiente designación formal del Oficial de Cumplimiento.

Montevideo, 13 de julio de 2026



Dr. Matías Consonni De León
Secretario General

Resolución de la Corte Electoral

Corte Electoral del Uruguay		EXPEDIENTE N°
		2026-18-1-003432
Oficina Actuante:	Relación	
Fecha:	28/07/2026 17:04:20	
Tipo:	Resolución	

Sesión extraordinaria de 24 de julio de 2026.

VISTO: Los estados contables presentados ante la Corte Electoral por el Partido Independiente.

RESULTANDO: I. Que en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2026 la Corte Electoral resolvió remitir comunicación a los Partidos Políticos haciéndoles saber el plazo de presentación de los estados contables de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 18.485 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.292 de 14 de junio de 2024 y las formalidades requeridas.

II. Que el Partido Independiente presentó estados contables correspondientes al ejercicio 2025, tal como luce de folios 42 a 47, dentro del mencionado plazo.

III. Que en Sesión Extraordinaria del 5 de mayo de 2026 la Corte Electoral resolvió que atento a lo dispuesto por el artículo 52 Bis de la Ley N° 18.485 en redacción dada por la Ley N° 20.292 de fecha 14 de junio de 2024, y por la cláusula 3° del Adenda III del Convenio de Cooperación entre la Corte Electoral y el Tribunal de Cuentas, se cursarán al Tribunal de Cuentas los estados contables presentados por los Partidos Políticos.

IV. Que asimismo se solicitó al mencionado Tribunal, el apoyo técnico necesario para el visado y auditoría de los mismos. V. Que con fecha 24 de julio de 2026 el Tribunal de Cuentas mediante resolución N° 1932/2026 de fecha 22 de julio de 2026 remitió a la Corte Electoral Informe de Auditoría (Dictamen sobre los estados financieros) con respecto a los estados contables presentados por el Partido Independiente (folios 132-135).

CONSIDERANDO: I. Que el artículo 52 Bis de la Ley N° 18.485 en redacción dada por la Ley N° 20.292 de fecha 14 de junio de 2024 establece que “Los partidos políticos tendrán un plazo de ciento veinte días corridos desde la fecha de cierre del ejercicio económico para presentar sus estados contables ante la Corte Electoral, la que tendrá un plazo de noventa días corridos para auditar y visar los estados contables de los partidos políticos, para lo cual podrá requerir el apoyo del Tribunal de Cuentas. (...)”

II. Que con fecha 3 de octubre de 2024, la Corte Electoral y el Tribunal de Cuentas suscribieron un Convenio de Cooperación, cuyo objeto fue previsto en el marco del apoyo a brindar por el Tribunal de Cuentas a la Corte Electoral, a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 18.485 con las modificaciones de la Ley N° 20.292 de fecha 14 de junio de 2024, previéndose en la cláusula sexta y séptima del mismo, la facultad de los organismos intervinientes de instrumentar Acuerdos Complementarios mediante adendas al convenio, obligándose a colaborar en los términos de los acuerdos específicos que se celebren.

III. Que asimismo, con fecha 22 de abril de 2026 los mencionados Organismos suscribieron Adenda III al Convenio de Cooperación teniendo como objetivo específico el apoyo a brindar por el Tribunal de Cuentas a la Corte Electoral, a los efectos del cumplimiento respecto a lo establecido en el artículo 52 Bis de la Ley N° 18.485 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.292 referente a los estados contables a ser presentados por los Partidos Políticos.

IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en la referida normativa el Partido Independiente presentó ante la Corte Electoral los estados contables correspondientes al ejercicio 2025 dentro del plazo de ciento veinte días

corridos desde la fecha del cierre del ejercicio económico, los que fueron remitidos al Tribunal de Cuentas a efectos de la realización del Informe de Auditoría.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 52 Bis de la Ley 18.485 de fecha 11 de mayo de 2009 en redacción dada por la Ley N° 20.292 de fecha 14 de junio de 2024;

LA CORTE ELECTORAL RESUELVE:

1. Aprobar en todos sus términos el Informe de Auditoría emitido por el Tribunal de Cuentas, el cual se adjunta.
2. Visar los estados contables del Partido Independiente al 31 de diciembre de 2025, haciendo constar que el alcance de la visación se limita a: a) la comprobación de que los estado contables fueron presentados dentro del plazo dispuesto en el artículo 52 Bis de la Ley N° 18. 485 de 11 de mayo de 2009 en redacción dada por la Ley N° 20.292 de 14 de junio de 2024, b) corroborar que se presentan todos los componentes de los referidos estados contables, c) que se encuentran firmados por autoridad competente o representantes del Partido Político y d) que la información presentada es consistente desde el punto de vista formal.
3. Remítase comunicación al Partido Independiente haciéndole entrega de copia íntegra de las actuaciones a las que se refiere la presente resolución.
4. Comuníquese la presente resolución al Tribunal de Cuentas.
5. Publíquese en la página institucional del Organismo los estados contables del Partido Independiente, el Informe de Auditoría (Dictamen sobre los estados financieros) y la presente resolución.
6. Cumplido, archívese. POR LA CORTE:

Actuante:
Angela Cuitiño
Pase a Firma
Dr. Wilfredo Penco
Dra. Natalia Nogueira

Resolución del
Tribunal de Cuentas
Nº 1932/2026

RES. 1932/2026

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 22 DE JULIO DE 2026
(E. E. N° 2026-17-1-0001949, Ents. N° 1771/2026, 2597/2026)**

VISTO: que este Tribunal ha examinado los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 del Partido Independiente, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial y los correspondientes Estados de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, con las correspondientes Notas explicativas;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 52-Bis de la Ley N°18.485 de 10/05/2009 en la redacción dada por la Ley N°20.292 de fecha 14/06/2024;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos, a efectos de brindar apoyo a la Corte Electoral:
 - 1.1) que conforme a lo establecido en el Dictamen, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Partido Independiente al 31/12/2025, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Contables Adecuadas;



- 1.2) que se han constatado incumplimientos que se detallan en el párrafo "Opinión respecto al cumplimiento de la normativa aplicable" del Dictamen, que no afectan la opinión sobre los estados financieros;
- 1.3) que el Organismo deberá tener en cuenta las recomendaciones efectuadas en el Informe a la Administración;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Corte Electoral;
- 3) Devolver EE.2026-18-1-0003432.
- OG



Dr. Matías Consonni De León
Secretario General

**Informe a la
Administración
(Recomendaciones del
Tribunal de Cuentas)**

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Partido Independiente por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer relacionados con determinados rubros de los estados financieros examinados.

También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Partido.

1. Presentación de los estados financieros

Los estados financieros del Partido Independiente correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, fueron presentados ante la Corte Electoral antes del 30/04/2026, según lo informado por dicho Organismo, dando cumplimiento al plazo establecido en el Artículo 52 BIS de la Ley N° 18.485 de 10/05/2009 en la redacción dada por la Ley N° 20.292 de fecha 14/06/2024.

Dichos estados se presentan de acuerdo a los criterios establecidos en las Norma Contables Adecuadas.

1.1 Aplicación de marco normativo contable no correspondiente

En Nota 2.1 Bases de preparación de los estados financieros, se informa que dichos estados han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Dicho marco no es el establecido en el artículo 51 de la Ley N° 18.485 de fecha 10/05/2009 con la redacción dada por la Ley N° 20.292 de fecha 14/06/2024, el cual establece que los estados contables deberán ajustarse a lo dispuesto por las normas contables que emita específicamente la Comisión Permanente de Normas Contables Adecuadas, creada por el Poder Ejecutivo en el marco del artículo 91 de la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989. En virtud del Decreto 291/014 de 14/10/2014,

reglamentario del Artículo 91 de la citada Ley, la norma contable de aplicación obligatoria es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

2. Evaluación del control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar las siguientes debilidades en relación a la formulación y presentación de información financiera cuyo efecto no se consideró material y las actividades de control:

2.1 Disponibilidades

Las conciliaciones bancarias remitidas no cuentan con las formalidades mínimas que permitan evidenciar su preparación y revisión. Al respecto no se identifica responsable de su elaboración ni constancia del procedimiento realizado.

2.2 Otros Créditos

Dentro del saldo al 31/12/2025, se incluyen préstamos pendientes de cobro desde los ejercicios 2022 y 2023. Al respecto no se ha provisionado importe alguno por concepto de incobrabilidad.

2.3 Provisiones sobre Remuneraciones

No fue registrada la provisión de aguinaldo del mes de diciembre 2025 y cargas sociales correspondientes.

2.4 Ingresos

El Partido no registro los ingresos devengados de acuerdo al criterio requerido en la Sección 2.36 de la NIIF para PYMES.

2.5 Gastos

No se realiza el reconocimiento contable de cada gasto según su naturaleza, ya que los montos entregados a los representantes del Partido son registrados como gastos al momento de la transferencia del anticipo y no según los comprobantes fiscales de la rendición correspondiente.

2.6 Manuales de Procedimientos

El Partido no cuenta con Código de Ética, manuales de procedimientos administrativos y contables, políticas de contratación de recursos humanos, ni documentación que contenga informaciones sobre las consideraciones aplicadas para la detección de factores de riesgo de fraude.

3. Reunión de Cierre

Con fecha 29/06/2026 se remitió el Informe de Hallazgos por correo electrónico al Presidente del Partido. Con fechas 02/07/2026, 08/07/2026, 09/07/2026 y 10/07/2026 se remitió información adicional, sin embargo el Partido no realizó descargos formales a los hallazgos señalados. Consecuentemente, no se mantuvo reunión de cierre.

4. Recomendaciones

A efectos de implementar el control interno adecuado para la formulación y presentación de los estados financieros del Partido, se formulan las siguientes recomendaciones:

4.1 Recomendaciones del presente ejercicio

- 4.1.1** Documentar adecuadamente las conciliaciones bancarias, dejando constancia de las revisiones realizadas, así como del responsable de la realización de las mismas.
- 4.1.2** Realizar un análisis de cobrabilidad de los deudores por préstamos, registrando la provisión correspondiente.
- 4.1.3** Registrar oportunamente las provisiones correspondientes a remuneraciones y cargas sociales devengadas al cierre del ejercicio.



4.1.4 Registrar los ingresos y las cuentas relacionadas de acuerdo al criterio de devengo establecido en la Sección 2.36 de la NIIF para PYMES.

4.1.5 Elaborar e implementar un Código de Ética, manuales de procedimientos, políticas de contratación y documentación sobre detección de fraude.

Montevideo, 13 de julio de 2026.



Dr. Matías Consonni De León
Secretario General